

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b>	<b>ADVERTENCIAS</b>	
OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos. <b>ADMINISTRACIÓN:</b> Residencia Provincial de Niños
PROVINCIA. . . . . 9,00 — —		
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos		
<b>El pago es adelantado</b>		

### GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

#### SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMIA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE 1931

ARTÍCULOS	Zona Oriental	Zona Central	Zona Occidental	Observaciones
Judías	1,07	1,11	1,10	Kilo
Guisantes.	0,80	1,10	0,80	Idem
Tomates.	1,50	1,11	"	Idem
Cebollas.	1,95	1,36	1,50	D. <sup>a</sup> según t. <sup>o</sup>
Ajos	1,06	1,02	0,70	Idem
Fréjoles	1,13	1,25	"	Kilo
Repollo.	0,65	0,51	0,30	Uno según t. <sup>o</sup>
Coliflor	"	"	0,35	Idem
Lechuga	0,22	0,18	0,10	Idem
Patatas viejas	0,30	0,35	0,30	Kilo
Patatas nuevas	0,41	0,42	0,37	Idem
Melocotones.	1,75	"	"	Idem
Manzanas.	"	"	1,40	Docena
Nueces.	1,25	1,32	"	Kilo
Avellanas.	1,60	1,00	"	Idem
Cerezas	0,90	1,25	1,00	Idem
Fresas.	"	1,80	1,75	Idem
Albaricoques	2,50	1,25	"	Idem
Vacuno mayor	2,92	3,17	2,67	Idem
Ternera.	4,02	3,93	3,40	Idem
Cerda.	2,49	2,75	2,34	Idem
Lanar.	2,75	3,00	"	Idem
Cabrio.	2,75	3,25	"	Idem
Gallinas.	6,88	7,50	6,00	Una según t. <sup>o</sup>
Pollos	6,38	5,10	4,50	Uno según t. <sup>o</sup>
Manteca.	4,06	4,85	3,75	Kilo
Huevos	2,43	2,48	2,24	Docena
Leche.	0,41	0,55	0,46	Litro
Jamón.	6,70	8,23	"	Kilo
Tocino.	3,65	4,32	"	Idem

#### CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 50 pesetas.  
Granza, a 40 idem idem.  
Coque, a 65 idem idem.

#### HARINA DE TRIGO

De la fábrica de Manuel García y Compañía, de Vilde (Ribadedeva), a 58 pesetas los cien kilos, con envase.  
De la fábrica de Fernandez y Pelaez, de Navía, a 65,50 idem.  
De la fábrica de Viuda de J. Oria, de Avilés (fuerza), a 70,50 idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 13 de Junio de 1931.—El Gobernador, *Pedro Vargas Gueren-diam.*

#### MINAS

Por este Gobierno se ha dictado la siguiente providencia, en el expediente del registro de cuarenta hectáreas, que para explotar mineral de ocre, con el título de

«Mina Santa Teresita», en términos de Boquerizo, concejo de Ribadedeva, ha solicitado D.<sup>a</sup> Ramona Alvarez González, vecina de Oviedo.

Notificados por medio de las res-

pectivas Alcaldías, los dueños de los terrenos afectados por el registro de cuarenta pertenencias, que para explotar mineral de ocre, en términos de Boquerizo, concejo de Ribadedeva, ha presentado doña Ramona Alvarez González, vecina de Oviedo, con el título de «Mina Santa Teresita», número 23.501, por tratarse de una substancia de la segunda sección; habiendo contestado uno que ya está haciendo el laboreo de la substancia solicitada en el terreno de su propiedad; otro, que cede su derecho a la solicitante para explotar, mediante el pago que se ha de estipular por el terreno, y en fin, otros catorce propietarios que no han contestado aún a pesar de haber llegado hasta ellos las notificaciones por medio de las respectivas Alcaldías.

Procede instruir a instancia de la peticionaria de este registro el expediente de expropiación forzosa por causa de la utilidad pública de la explotación que se intenta, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto-ley de Bases, de 29 de Diciembre de 1868, exceptuando de esta expropiación el terreno de la propiedad de D. Julio Stalars, siempre que este señor continúe en la explotación por su cuenta de la substancia solicitada, que radica en el terreno de su propiedad notificándose esta providencia a la registradora por tener su residencia en esta capital, y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás interesados.—V. E. no obstante acordará.—Oviedo, 28 de Mayo de 1931.—El Ingeniero-Jefe, M. de Aldecoa.—Conforme: El Gobernador, Vargas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados que no residen en esta capital.

Oviedo, 11 de Junio de 1931.

El Gobernador,

*Pedro Vargas Gueren-diam*

R. al núm. 1.625

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### COMISION GESTORA

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, acordó abrir un concursillo para dotar de vestuario de véra-

no al personal subalterno de la Diputación, pudiendo presentarse proposiciones (muestras y precios) a tal objeto, en la Secretaría de la Diputación, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 15 de Junio de 1931.—El Presidente A. V. Alvarez.

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Juan Padrós Guiamet, vecino de Barcelona, ha presentado solicitud de registro de treinta y cinco hectáreas de la mina de mineral indeterminado de la tercera Sección, que se conocerá con el nombre de «María Luisa», sita en el paraje llamado Duyos, en terrenos comunales del concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cruz hecha en el desmonte de la curva de la carretera del mirador del Fito o carretera de Arriendas a la Isla, cuya curva es denominada de los Paniceros, al lado de cuya cruz se encuentra una indicación, al parecer de Obras públicas, que dice B. 308. Desde este punto de partida se medirán con dirección N. M. 500 metros y se colocará la primera estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> E. 200 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. 700 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> O. 500 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> N. M. 700 metros, y desde la 5.<sup>a</sup> a la 1.<sup>a</sup> E. 300 metros, cerrando el perímetro de las treinta y cinco hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23 548.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 6 de Junio de 1931.—Benito Suarez Casaprin.

3

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### DE CANGAS DE ONIS

D. José Martínez Menéndez Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido designados Adjuntos y suplentes de éstos, para las mesas electorales de las Secciones de este Ayuntamiento los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Propietarios, D. José Abego Sanchez y D. Antonio Alvarez Cueto

Suplentes, D. Cesáreo Valle Junco y D. Angel Tárrano Fernandez.

Distrito primero, Sección segunda

Propietarios, D. David Abaria Peñayos y D. Manuel María Peñayos.

Suplentes, D. Pedro Gonzalez Fernandez y D. Amado Gonzalez Vega.

Distrito segundo Sección única.

Propietarios, D. Adolfo Florez Valle y D. Isidro Soto García.

Suplentes, D. José Alvarez Carcedo y D. Manuel Gonzalez Diego

Distrito tercero, Sección única.

Propietarios, D. Juan Feliz Sanchez y D. José Alonso Zardón.

Suplentes, D. Santiago Balio Ibañez y D. Salvador Cobián Tarpella.

Distrito cuarto, Sección única.

Propietarios, D. Ramón Alvarez de Francisco y D. Eudasio Alonso y Alonso.

Suplentes, D. Manuel Labin Barquin y D. Enrique Gonzalez Berdayes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, en Cangas de Onis a 11 de Junio de 1931.—José Martínez Menéndez.—V.º B.º, el Presidente, José Pérez.

### DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Avilés.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta municipal del Censo electoral de este término, han sido designados Adjuntos y Suplentes de éstos, para las Mesas electorales de las Secciones de este Ayuntamiento, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera Plaza

Adjuntos, D. Francisco Marquinez Suárez y D. Francisco Martín Arias.

Suplentes, D. Román Iglesias Pola y D. Braulio Iglesias Moyano.

Sección segunda, Escuela de niñas

Adjuntos, D. Baldomero Moire Palacios y D. Jesús Martínez Fernández.

Suplentes, D. Julio López Escandón y D. Anibal López Olamendi.

Sección tercera, Escuela de Artes y Oficios

Adjuntos, D. Aladino Menéndez Carreño, y D. Daniel Sacristán Santamarta.

Suplentes, D. Francisco Lorenzo Fernández y D. León Loreda Faya

Distrito segundo, Sección primera Sabugo

Adjuntos, D. Jesús Marquinez Alvarez y D. Celestino Martínez Fernández.

Suplentes, D. Gonzalo Llorente Blanco y D. David de Llano Ponte

Sección segunda, San Cristóbal

Adjuntos, D. José María Malgor y López y D. José Rivero Solís.

Suplentes, D. José González López y D. Fernando Carreño Arias.

Sección tercera, Navarro

Adjuntos, D. José Martínez García y D. Diego Menéndez Carreño.

Suplentes, D. José López Escandón y D. Fermín Illobré Costales.

Distrito tercero, Sección única Miranda

Adjuntos, D. Angel Marcos Hernández y D. Fructuoso Muñiz Solís.

Suplentes, D. José López Suárez y D. Angel Gutierrez Varela.

Distrito cuarto, Sección primera Molleda

Adjuntos, D. Lucio Martínez Bernardo y D. Urbano Martínez Muñiz.

Suplentes, D. Ramón Legorburo López y D. Eugenio Ibañez Fernández.

Sección segunda, Magdalena

Adjuntos, D. Félix Menéndez y D. Andrés Morales Horcajo.

Suplentes, D. Angel Llana García y D. Angel Fernández Guerra.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta, en Avilés, a 11 de Junio de 1931.—El Secretario, José Rodríguez de la Flor.—Visto bueno, El Presidente, Antonio María Valdés

### DE LLANERA

Don Fernando Ablanado Gilledo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Llanera.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal en acta del día de hoy ha verificado la designación de adjuntos y suplentes de de que se compone este municipio en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera Posada

Adjuntos, D. Cándido Alvarez Lorenzo y D. Celestino Alvarez Puente.

Suplentes, D. Manuel Vega Novales de Pondal y D. Fernando Vega Rodríguez.

Sección segunda, Cayés

Adjuntos, D. Joaquín Alvarez Cuervo y D. José Alvarez Diaz.

Suplentes, D. Simón Suárez Sandario y D. Rufino Suárez Iglesia

Distrito segundo, Sección primera Villardevayo

Adjuntos, D. José Alvarez Alvarez y D. Aurelio Alvarez Diaz.

Suplentes, D. Braulio Suárez García y D. José Suárez Fernández.

Sección segunda, Arlós

Adjuntos, D. Francisco Cuesta Solís y D. Florentino Cueto García

Suplentes, D. Juan Suárez López y D. Juan Suárez González.

Sección tercera, Prubia

Adjuntos, D. Antonio Alonso Alvarez y D. Angel Alvarez Alvarez.

Suplentes, D. José Suárez Menéndez y D. Manuel Suarez García

Distrito tercero, Sección primera San Cucufate

Adjuntos, D. Manuel Alonso Manzaneda y D. Vicente Suárez Alonso.

Suplentes, D. Ramón Vallés Rodríguez y D. José Valdés Pérez.

Sección segunda, Santa Cruz

Adjuntos, D. Manuel Alvarez Menéndez y D. Ramón Alvarez López.

Suplentes, D. Anselmo Suárez y Suárez y D. Prudencio Suárez Rodríguez.

Para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente que firmo en Llanera, a 11 de Junio de 1931.—Fernando Ablanado.

### DE SALAS

Don Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Salas.

Certifico: Que por esta Junta se han hecho en el día de hoy, los siguientes nombramientos de Adjuntos y Suplentes que habrán de formar las mesas electorales de este término para la elección de Diputados a Cortes que tendrá lugar el día veintiocho del actual:

Circunscripción primera. - Distrito primero, Sección de Salas

Adjuntos, D. Francisco Mancera García y D. José Martínez Alvarez.

Suplentes, D. Lorenzo Llanos Fernandez y D. Braulio García Velasco.

Sección de Ardesaldo

Adjuntos, D. Donato Martínez Antón y D. Luis Martínez Blanco.

Suplentes, D. Agustín Lorences Rodríguez y D. Maximino Lopez Rodríguez.

Sección de Godán

Adjuntos, D. Manuel Martínez Arias y D. Baldomero Martínez Fernandez

Suplentes, D. Francisco Lopez Rodríguez y D. José Fernández Rubio.

Distrito tercero, Sección de Lavio

Adjuntos, D. Gervasio Marinas y D. Rogelio Marinas.

Suplentes, D. Juan Gayo y don Miguel Garrido Feito.

Sección de La Espina

Adjuntos, D. Tomás Martínez García y D. Ceferino Oso y Oso.

Suplentes, D. Manuel Garrido y D. Santiago Florente Mozos.

Circunscripción segunda - Distrito primero, Sección de Cermoño

Adjuntos, D. Angel Martínez Arias y D. Claudio Martínez Gonzalez.

Suplentes, D. Eugenio Labraña Monendez y D. Segundo Gonzalez Rodriguez.

Distrito segundo, Sección de Mallecina

Adjuntos, D. Isidro Menendez Alvarez y D. José Menendez Campo.

Suplentes, D. Tiburcio Llano Perez y D. Leonardo Campo Garcia.

Sección de Malleza

Adjuntos, D. Ladislao Martínez y D. Apolinar Martínez Selgas.

Suplentes, D. Carlos Llano Carranza y D. Joaquín Llana Garcia.

Distrito tercero, Sección de Alava

Adjuntos, D. José Martínez Alvarez y D. José Martínez Avello.

Suplentes, D. Manuel Llano Alvarez y D. Adolfo Cañedo Garcia.

Distrito cuarto, Sección de Villazón

Adjuntos, D. José Martínez Alvarez y D. Santos Nicolás Fernandez

Suplentes, D. Casimiro Llana Sanchez y D. Celestino Lopez Rodriguez.

Sección de Cornollana

Adjuntos, D. Valentin Menendez Alvarez y D. Manuel Menendez Martínez.

Suplentes, D. Camilo Gonzalez Azpiázu y D. Manuel Fernandez Martínez.

Sección de San Esteban

Adjuntos, D. Joaquín Martínez Alvarez y D. Francisco Martínez Ordóñez.

Suplentes, D. Antonio Lopez Rodríguez y D. Manuel Canteli Domínguez.

Para que conste y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Presidente en la villa de Salas, y Junio once de mil novecientos treinta y uno. Licenciado, Rogelio de Diego.—V.º B.º, Alfredo Fernandez.

### DE COLUNGA

D. Esteban Vallin Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que en sesión de hoy esta Junta designó Adjuntos y suplentes para las Mesas electorales de las elecciones para Diputados que se verificarán el veintiocho de los corrientes, a los señores siguientes:

Para la Sección primera del distrito primero D. Jesús Alonso Estrada y D. Enrique Alonso Alvarez, propietarios; D. Joaquín Per tierra Perez y D. Manuel Zaldivar Velasco, suplentes.

Para la Sección segunda del distrito primero, D. Pedro Villastra Ancina y D. David Careyas Fernandez, propietarios; D. Cándido Victorero Roza y D. Juan Victorero Vazquez, suplentes.

Para la Sección única del distrito segundo, D. Antonio Bulnes

Coro y D. Fernando Suardiaz Mi-  
yar propietarios; D. Gaudencio  
Hijosa Ibañez y D. Félix Pedra-  
viejo, suplentes.

Para la Sección única del dis-  
trito tercero, D. Crescenciano Llo-  
rente Moris y D. Taciano Garcia  
Fernandez, propietarios; D. Ra-  
món Torre Caveda y D. Agustín  
Viñes Garcia, suplentes.

Para que así conste y remitir al  
Excmo. Sr. Gobernador civil de la  
provincia para su inserción en el  
BOLETIN OFICIAL expido la pre-  
sente visada por el Vicepresiden-  
te en funciones en Colunga a on-  
ce de Junio de mil novecientos  
treinta y uno.—Esteban Vallín.—  
Visto bueno, El Vicepresidente,  
Laureano Pacho.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Oviedo

#### ANUNCIOS

D. Luis Laredo Vega, Alcalde Pre-  
sidente del Excmo. Ayuntamiento  
de Oviedo.

Hago saber: Que por haberlo  
acordado así el Excmo. Ayunta-  
miento, se saca a concurso por  
término de veinte días, a partir de  
la publicación del anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
la adquisición de un terreno con  
el fin de construir un edificio des-  
tinado a Escuelas de niños y ni-  
ñas en un solo edificio, cuyas Es-  
cuelas se denominan de la Arga-  
ñosa.

Los terrenos que se ofrezcan  
estarán comprendidos entre la zo-  
na de La Fuente de la Plata y Oli-  
vares, y tendrán una extensión su-  
perficial entre 800 y 1.100 metros  
cuadrados.

El precio máximo unitario ha de  
ser de 17 pesetas metro cuadrado.

Las proposiciones de ofertas  
podrán presentarse en la Secreta-  
ría municipal en los días hábiles  
del concurso, y durante las horas  
de oficina, dirigidas al Sr. Alcalde,  
bajo sobre cerrado, escritas en pa-  
pel del sello 6.º, acompañándose  
un croquis claro de la finca ofre-  
cida, en el que se acoten la situa-  
ción, linderos, cabida etc.

Y en el mismo acto de presenta-  
ción y en otro pliego se acompaña-  
rá resguardo justificativo de ha-  
berse depositado en la Caja muni-  
cipal la suma de 935 pesetas, o sea  
el 5 por 100 de la cantidad máxi-  
ma de valoración, para responder  
al cumplimiento del contrato.

Al día siguiente hábil de termi-  
nado el plazo de anuncio, se abri-  
rán los pliegos presentados, por el  
Tribunal competente, en el Salón  
de sesiones de este Ayuntamiento,  
y a las doce horas.

El representante de poderes, en  
su caso, será el Abogado consisto-  
rial D. Manuel Pumares.

Todos los gastos de cualquiera  
clase que se originen con motivo  
del concurso y contrato, serán de  
cuenta del adjudicatario, quien  
responderá, además, de los daños  
y perjuicios que pudieran origi-  
narse al municipio de la falta de  
cumplimiento de aquél.

Se observarán en este concurso  
las prescripciones legales consig-  
nadas en el estatuto municipal y

Reglamento de contratación y su-  
pletorias.

No habrá adjudicación hasta que  
la Corporación lo acuerde, previo  
los asesoramientos que estime  
oportunos.

La Corporación se reserva el  
derecho de adjudicar el concurso  
a la proposición que estime más  
conveniente, y el de rechazarlas  
todas, sin derecho a reclamación  
por parte de nadie.

Lo que se hace público para co-  
nocimiento de los propietarios que  
deseen hacer ofertas.

Oviedo y Junio 6 de 1931.—La-  
redo.

R. al núm. 1.585

Aprobado por el Ayuntamiento  
construir un colector para sanea-  
miento de la importante barriada  
de casas baratas de la Cooperati-  
va «La Nueva», sitas en la Fuen-  
te de la Teja, barrio de Santulla-  
no, al objeto de que desaparez-  
can los olores pestilentes que pro-  
ducen las aguas por estar al des-  
cubierto.

Lo que se hace público por tér-  
mino de cinco días en cumpli-  
miento de lo que preceptúa el Re-  
glamento de Obras municipales  
por si alguien tuviera que formu-  
lar alguna reclamación contra el  
expresado acuerdo dentro del re-  
ferido plazo, pasado el cual no  
tendrá efecto alguno.

Oviedo, 8 de Junio de 1931.—El  
Alcalde, Laredo.

R. al núm. 1.591

### Alcaldía de Gijón

En virtud de lo acordado por  
este Ayuntamiento en la sesión  
del día 15 de Mayo último, y ha-  
biéndose cumplido con lo dispues-  
to en el artículo 26 del vigente Re-  
glamento para la contratación de  
las obras y servicios municipales,  
sin que se haya producido niun-  
ga reclamación, se anuncia al pú-  
blico Concurso relativo a la adqui-  
sición de una apisonadora de va-  
por de 8 a 9 toneladas de peso en  
vacío con motor de vapor.

Los pagos de dicho servicio se  
verificarán en la forma dispuesta  
en el pliego de condiciones que,  
junto con los demás documentos,  
estará de manifiesto en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento, para  
conocimiento de las personas que  
desen interesarse en el indicado  
Concurso.

El concurso se verificará en es-  
tas Consistoriales, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde o del Teni-  
ente en quien delegue y con la  
asistencia del otro de éstos que de-  
signe el Ayuntamiento, el día si-  
guiente a los que cumplan veinte  
de aparecer inserto el presente en  
el BOLETIN OFICIAL de esta provin-  
cia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en  
los artículos 6.º y 13 del Regla-  
mento antes citado, las proposicio-  
nes se presentarán suscritas por el  
propio licitador, o por persona que  
legalmente le represente, por me-  
dio de poder declarado bastante  
por Letrado cualquiera en ejercicio  
en la localidad, extendidas en pa-  
pel sellado de la clase sexta y ajus-  
tadas al modelo que a continuación

se inserta, debiendo acompañarse  
a cada una de ellas la cédula del  
licitador y además el resguardo  
acreditativo de haber constituido  
en la Depositaria municipal, o en la  
Caja general de depósitos, o sus  
sucursales, la cantidad de 2.500  
pesetas, en concepto de fianza o  
depósito provisional para tomar  
parte en dicho acto, cuyo depósito  
deberá completar el que resulte ad-  
judicatario, hasta el 10 por 100 de  
la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las  
proposiciones irán bajo sobre ce-  
rrado a satisfacción del presenta-  
dor, en cuyo anverso deberá ha-  
llarse escrito lo siguiente: «Pro-  
posición para optar al Concurso  
de adquisición de una apisonado-  
ra de vapor» y su presentación  
podrá tener lugar en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento todos  
los días hábiles desde las diez a  
las catorce, durante el plazo que  
media desde el día siguiente al en  
que se publica este edicto en el  
BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior  
al en que ha de celebrarse el Con-  
curso.

De la entrega y recepción de  
cada pliego y del resguardo que  
por separado debe acompañarse,  
previa la exhibición de la cédula  
personal corriente del presenta-  
dor, se entregará a éste el oportu-  
no recibo certificación reintegra-  
do con el timbre correspondiente.

Serán admitidas al Concurso  
todas las fábricas y talleres na-  
cionales, excluyéndose las extran-  
jeras según prescribe la Ley de  
protección a la industria nacional.

La adjudicación la hará el  
Ayuntamiento, quien se reserva  
el derecho de hacerlo a la propo-  
sición que tenga por conveniente  
o declarar desierto el Concurso,  
sin derecho a reclamación de nin-  
guna clase por parte de los inte-  
resados.

#### Modelo de proposición:

D..., vecino de..., habitante en la  
calle de..., núm..., bien enterado de  
las condiciones facultativas y eco-  
nómico-administrativas que han  
de regir para la adquisición de  
una máquina apisonadora a vapor  
de ocho a nueve toneladas de peso  
en vacío, para los servicios del  
Ayuntamiento de Gijón se com-  
prometo a suministrarla... (aquí la  
descripción)... y con extrita suje-  
ción a las condiciones dichas, por  
el precio de..., (pesetas en letra),

(Fecha y firma del proponente).  
Consistoriales de Gijón, a 15 de  
Junio de 1931.—El Alcalde, Isidro  
del Río —P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario, F. Díez Blanco.

### Alcaldía de Luarca

Bases para la provisión de una  
plaza de oficial tercero de Se-  
cretaría, vacante en este Ayun-  
tamiento y dotada con el sueldo  
anual de tres mil pesetas.

Se convoca a oposición para  
proveer una plaza de oficial ter-  
cero de Secretaría de este Ayun-  
tamiento, dotada con el sueldo  
anual de tres mil pesetas.

Los ejercicios tendrán lugar en  
el salón de actos de estas Consis-  
toriales y darán comienzo a las  
diez de la mañana del día siguien-  
te hábil de haber transcurrido el

plazo de tres meses contados a  
partir del siguiente al en que apa-  
reza inserta esta convocatoria en  
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
vincia, contándose los términos  
en la forma que determina el ar-  
tículo 3.º del Reglamento de pro-  
cedimiento en materia municipal  
de 23 de Agosto de 1924, ante un  
Tribunal presidido por el Sr. Al-  
calde de este Ayuntamiento, y del  
que serán Vocales un funcionario  
designado por el Excmo. Sr. Go-  
bernador civil de la provincia,  
el Interventor de fondos, el Direc-  
tor de las Graduadas de esta villa  
y el Secretario del Ayuntamiento  
que lo será también del Tribunal.

Los ejercicios serán dos: uno  
teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contes-  
tar por espacio de media hora a  
cuatro temas sacados a la suerte,  
de entre los que contiene el pro-  
grama mínimo aprobado por el  
Ministerio de la Gobernación con  
fecha 25 de Enero de 1926 y pu-  
blicado en la *Gaceta de Madrid* del  
26 del mismo mes.

El segundo ejercicio consistirá  
en la tramitación de un expedien-  
te que propondrá el Tribunal para  
todos los opositores que actua-  
rán simultáneamente, concedién-  
doles a este efecto un plazo de  
tres horas y tendrá lugar después  
de terminado el primer ejercicio.

Los ejercicios serán juzgados  
por los individuos del Tribunal,  
pudiendo conceder cada Vocal de  
uno a cinco puntos por cada tema  
en el primer ejercicio, conside-  
rándose desaprobado el opositor  
que no reuna diez puntos. Tam-  
bién se considerará desaprobado  
el opositor que no reuna diez pun-  
tos en el segundo ejercicio.

Para hallar el resultado en uno  
y otro ejercicio se sumará el nú-  
mero de puntos obtenidos por cada  
opositor y se dividirá por el nú-  
mero de Vocales que actúen en el  
Tribunal, siendo preciso para que  
éste pueda constituirse la asisten-  
cia de la mitad más uno de sus  
miembros.

El orden en que actuarán los  
opositores en el ejercicio oral y  
la primera parte del práctico, se  
fijará mediante sorteo a presencia  
de los opositores, antes de comen-  
zar los ejercicios.

Las instancias para tomar parte  
en las oposiciones se dirigirán al  
señor Alcalde Presidente de este  
Ayuntamiento reintegradas con  
arreglo a la Ley del Timbre, y se-  
rán presentadas en la Secretaría  
municipal hasta el día anterior en  
que termina el plazo de admisión,  
que es el 31 de Julio próximo.

Cada opositor abonará en con-  
cepto de derechos de examen la  
cantidad de veinte pesetas.

Para tomar parte en los oposi-  
ciones se requerirá: gozar de bue-  
na conducta y carecer de anteceden-  
tes penales, acreditando éstos  
extremos con certificación de la  
Alcaldía de la residencia del opositor  
y del Registro Central de Penados.  
No padecer defecto físico que  
pueda impedirle para el  
ejercicio de su profesión, acom-  
pañando certificado médico que así  
lo acredite. Ser español, mayor de  
23 años y no exceder de 46.

Luarca, 8 de Junio de 1931.—El  
Alcalde, Alborno.

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Habiéndose padecido un error material en la redacción del pliego de condiciones, al señalar como tipo para la subasta de las obras de construcción del camino de la Huerta al Corvero, la cantidad de seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas y treinta y un céntimos, cuando el presupuesto aprobado por la Corporación solamente ascendía a cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del corriente mes, acordó anular la subasta de referencia anunciada en el BOLETIN OFICIAL fecha 29 de Mayo último, y publicar un nuevo anuncio con la rectificación correspondiente.

San Martín del Rey Aurelio, 11 de Junio de 1931.—El Alcalde, José F. Flórez.

#### ANUNCIO

Cumplido el requisito establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de sacar a subasta las obras de construcción de un camino que ha de enlazar la Huerta con las inmediaciones del Corvero, en la parroquia de San Andrés de Linares, de este concejo, se anuncia al público dicha subasta bajo el tipo de cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos.

El acto se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por la misma, a las cuatro de la tarde del día siguiente hábal al transcurso de veinte días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abierta la licitación y durante el plazo de media hora, se podrán entregar al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción del camino de la Huerta a las inmediaciones del Corvero».

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante por un Letrado cualquiera de ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y ajustadas al modelo que al final se inserta. Cada pliego deberá contener, además de la proposición, la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación, o sea la cantidad de 294,21 pesetas, cuyo depósito deberá elevar el adjudicatario hasta el 10 por 100 en el improrrogable plazo de diez días.

Caso de resultar dos o más proposiciones iguales, más ventajoso

que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Para la ejecución de las obras se dará un plazo al Contratista de cinco meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que el Ayuntamiento comunique al contratista la adjudicación definitiva.

El pago de las obras se hará durante el primer semestre del ejercicio de 1932.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina.

En las proposiciones habrán de declararse los jornales mínimos que se asignan a los obreros, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los fijados por el Comité paritario respectivo. Se dará el más riguroso cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia social.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos y pliego de condiciones y demás que han de regir en la construcción del camino vecinal desde la Huerta hasta las inmediaciones del Corvero, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de... de 1931, conforme en todo con las mismas, se comprometo a ejecutar las obras con arreglo al pliego de condiciones, por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos (las cantidades en letra).

(Fecha y firma del licitador).  
San Martín del Rey Aurelio, a 11 de Junio de 1931.—El Alcalde, José F. Flórez.—El Secretario, Manuel García Vidal.

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de varias habilitaciones y suplementos de crédito, por medio del superavit del ejercicio anterior, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Martín del Rey Aurelio, 10 de Junio de 1931.—El Alcalde, José F. Flórez

### Alcaldía de Cangas del Narcea

Vacante en este Municipio una plaza de Médico titular, por fallecimiento del que lo desempeñaba, la Comisión gestora acordó sacar su provisión a concurso, según lo establecido en la norma 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Noviembre de 1930, y antes de convocar al concurso para tal provisión, de conformidad con lo ordenado en la norma 27 de la referida disposición legal, se anuncia ahora la celebración de los necesarios concursillos previos de traslado entre los funcionarios que desempeñen en propiedad las restantes plazas de igual clase en este Ayuntamiento, ateniéndose al turno de antigüedad.

Por lo tanto, en el plazo impro-

rogable de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán los Médicos titulares de este Municipio, solicitar la plaza vacante, mediante instancia en papel de la clase correspondiente, dirigida al Presidente de la Corporación municipal.

La plaza a cubrir se situa en el distrito de Sierra, pudiendo el Médico que la obtenga residir en cualquiera de los pueblos de las parroquias de Onón, Santiago y San Martín, comprendiendo el distrito, además de esas tres parroquias, las de Tebongo, San Pedro de Coliema, Jarceley, Mieldes, Ambres, Tainas, Porley y Maganes; y las condiciones para el ejercicio del cargo son las mismas que las de las otras titulares.

Cangas del Narcea, 11 de Junio de 1931.—El Alcalde, Higinio G. del Valle.

### Alcaldía de Mieres

D. José Ramón Parrado Suarez, en funciones de Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 23 de Mayo último, acordó la enajenación en pública subasta del solar número 16, de tercera categoría, sito en las inmediaciones de la calle de Revillagigedo, de esta villa, cuya superficie es de ciento noventa y dos metros cuadrados, bajo el tipo de su tasación que asciende a 3.609,60 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse dentro del plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 8 de Junio de 1931.—José Parrado.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Laviana

Antonio Eguivar y Guisasola, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido:

Doy fé: Que en el pleito de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia.

En la Villa de Pola de Laviana, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, que adelanta D.<sup>a</sup> Generosa Fernandez Iglesias, mayor de edad, casada con D. Manuel Argüelles Sanchez, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Gijón, dirigida por el Letrado don Julián Ayesta; contra D. José Ar-

güelles Sanchez, mayor de edad, casado, vecino de Corvero; doña Mercedes Argüelles Iglesias, asistida de su esposo D. Florentino Gonzalez, ausentes en ignorado paradero; D. Herminio Argüelles Iglesias, mayor de edad, casado, minero, vecino de Fatorgada; y contra D.<sup>a</sup> Luisa y D. Manuel Argüelles Iglesias, menores de edad y vecinos de Fatorgada, los cuatro últimos como herederos de su madre D.<sup>a</sup> Jesusa Argüelles Sanchez, sobre reivindicación de bienes; hallándose declarada en rebeldía la D.<sup>a</sup> Mercedes, dirigiendo a los demás el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego y representándolos el Procurador D. Benito Merendez.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. José Argüelles Sanchez, por su propio derecho, a D.<sup>a</sup> Mercedes y D. Herminio Argüelles Iglesias y a D.<sup>a</sup> Luisa y D. Manuel Iglesias Argüelles, como herederos de D.<sup>a</sup> Jesusa Argüelles Sanchez, a que otorguen escritura a favor de D. Manuel Argüelles Sanchez, de una cuarta parte indivisa de las veintitrés fincas que fueron objeto de la escritura de compra-venta de tres de Junio de mil novecientos veintiuno y al pago de los frutos o productos de esas porciones de fincas, desde el planteamiento de esta demanda, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de la demandada D.<sup>a</sup> Mercedes Argüelles, a fin de que le sirva de notificación, a menos que se opte, dentro de tercero día, porque se le haga saber personalmente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Calvo Alba.

#### Publicación.

La sentencia antecedente fue leída y publicada por el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando la audiencia de hoy siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno; doy fé.—Ante mí, Antonio Eguivar.

Y para que sirva de notificación a D.<sup>a</sup> Mercedes Argüelles Iglesias, expido el presente, en la Villa de Pola de Laviana a trece de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, Antonio Eguivar.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE NAVIA

En poder de D. Ulpiano Suárez García, vecino de Andés, en este concejo, se halla un caballo encontrado causando daños en propiedad particular.

Su alzada un metro y veinte centímetros, color castaño, de más de ocho años de edad y en regular estado de carnes.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño, a quien se entregará previo abono de daños y gastos.

Navia, 11 de Junio de 1931.—El Alcalde, Aquilino Suárez Fernández.

Esc. Típ. de la Residencia Provincial de Niños.